RESOLUCIÓN N° 180 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 10/2016 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO A FUNCIONARIOS/AS", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME)

Asunción, 21 de diciembre de 2017

VISTO: La necesidad de extender la vigencia al Contrato Abierto N° 10/2016 de "Prestación de Servicios de Seguro Médico a funcionarios/as", suscripto con la empresa **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME),** a fin de seguir percibiendo los servicios hasta el 31/03/2018 para la ejecución total del contrato; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, párrafo 3ero. "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello";

Que, la Resolución N° 2238/2014 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos regidos por la Ley N° 2051/2003", establece en su Artículo 11° inciso d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos; inciso e) Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista";

Que, por el Decreto N° 751/2013, se reestructuró el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se establecieron sus funciones, atribuciones y autoridades, y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

LG/HD/cg

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

RESOLUCIÓN N° 180 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 10/2016 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO A FUNCIONARIOS/AS", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME)

Que, por el Decreto Nº 452 del 8 de octubre de 2013, se designó a la señora Mirta Denis Lird como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Addenda N° 01 al Contrato Abierto N° 10/2016 de "Prestación de Servicios de Seguro Médico a funcionarios/as", suscripto con la empresa **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME),** prorrogando su vigencia hasta el 31/03/2018.

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República

Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LG/HD/cg

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py